

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 101/2025, de 21/02/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1520/2021 PA 107/2019. (2025061479)

Advertido error en la Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 101/2025, de 21/02/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1520/2021 PA 107/2019 (Diario Oficial de Extremadura número 60, de 27 de marzo de 2025), se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 16112,

Donde dice:

“Estimar la solicitud efectuada por D.ª Ana María Cazorro Nicolás, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2020, 3 días de septiembre del año 2018, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Debe decir:

“Estimar la solicitud efectuada por D.ª Ana María Cazorro Nicolás, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2020, 3 días de septiembre del año 2019, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Mérida, 8 de abril de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO